

S E L L O Q U A R T O M N O D E M O<sup>L</sup>  
S E T E C I N T O S Y S E T E N T A Y  
O C H O

No dar licencia para q. enuen otros avorios  
sin tenerlo ante elta R. Tercia, porq. no se-  
necedola se leva denunciacion, aunq. su dueño sea la  
hacienda lo qual no permitira, y apresuendiendo en  
dho Abolado, algunas Heras ó cavalleras, siendo  
llamas ó cabos, ademas q. el que las lleva, ó de  
dilesa R. N.º poncas Caveras, y glorioso en que  
les quieren dentro bien nacido, q. trifen Ganado  
ó atajo, Jurever, tamenes pena, por cada una  
q. entraen, y no pudiendo saberse q. tienen, q. es  
numero de cavaras en truenos al combate u  
abolados, es la pena por todo él, treinta d. R.  
ademas q. se ha de avisar a la R. Cava-  
y Nº q. precedido la Reconocim. formal,

q. tiene ruedas de bacuno dorado, p. cada par  
que tiene dedos, y veinte y quatro en noche, y lo mismo  
comunor. q. fuere para de mano, ó labores, ó azacien-  
dado, q. fuere para de mano, ó labores, ó azacien-  
dado, q. son R. V. p. cada punca, ó trueno; y lau. x  
rea. q. tienen, aquellas x. cada una, notien-  
do de cinco, q. estan, q. comienzan ya sombra  
son, q. otro punto cuando danos, q. son R. V. p. cada  
q. es la mitad q. sus madres, y tienen tres  
pechos los ojos de bacuno y ornal, con  
la devida aplicacion p. tercero q. pase  
ala R. Camara, q. se denunciante --

16. Mandamos q. desde primero de marzo hasta  
ultimo de Mayo, queden tres meses cumplidos  
en todas las personas Menorilla q. su tiempo.

